

La nobleza al servicio de la Corona: el corregimiento en la Málaga renacentista.

Su vinculación sociopolítica *

Pilar Ybáñez Worboys

Universidad de Málaga

A lo largo de la Edad Moderna, el corregimiento constituye el eje de la maquinaria administrativa territorial de la monarquía y su más firme apoyo en las ciudades. A partir de su incorporación a la corona castellana en 1487, en la capital malagueña se procede a implantar dicha institución, cuya dirección recae en un funcionario de designación exclusivamente real: el corregidor, máxima autoridad de la urbe en su calidad de delegado y representante regio. El amplio abanico de sus atribuciones abarcaba desde la dirección de los asuntos de guerra, la impartición de justicia en primera instancia hasta una casi total competencia en materias fiscales, políticas y administrativas.

La concentración en un solo individuo de tan extensos poderes requería el nombramiento de personas aptas y capaces que, además, ostentasen la imprescindible condición nobiliaria. Su eficacia en el desempeño de tales responsabilidades sustentaba la finalidad de la propia institución: la defensa de los intereses reales y el gobierno de la vida local. En el caso de Málaga, la relevancia estratégica y política de la plaza conminó a priorizar en la elección de sus corregidores la formación y capacidad militares frente a las jurídicas.

Trataremos a continuación de analizar sumariamente la procedencia socio-familiar de un grupo de estos magistrados, sus lazos con el entorno cortesano y su cualificación, dejando a un lado su actuación al frente del corregimiento. En concreto, esta intervención se centra en aquellos dignatarios cuyos títulos expidió Carlos I. Una nómina que alcanza la cifra de 15 individuos, cuyos mandatos abarcaron periodicidades muy variadas, oscilando entre los seis meses de Juan Gaitán y el casi ininterrumpido quinquenio de Fernando Bazán. Con la excepción de Antonio de Bobadilla, Bernaldo del Nero y Francisco de Luján, que fueron residenciados por sus sucesores, la residencia de los restantes fue encargada a jueces específicos, los cuales durante el tiempo que se prolongase el proceso asumirían las funciones del oficial saliente.

En su mayoría pertenecen a familias de la baja nobleza de abolengo diverso y, pocas veces, a ramas menores de otras más encumbradas. Así, son miembros de los linajes de la Cueva (casa de los duques de Albuquerque), los Arias de Saavedra (de los condes de Castellar), el madrileño Luján, los

* Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Investigación HAR2016-78759-P, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España.

Bobadilla, los Núñez Vela (de Ávila), los Guevara (casa de Oñate), los Bazán (de Granada), los Águila (de Ciudad Rodrigo), los Vivero (de Bucianos –Toro, Zamora–), los Gómez de Porras (de Segovia) o los Gaitán (de Toledo). Un número significativo heredaron señoríos de sus progenitores y, en otras ocasiones, la titularidad de estos pasó a sus hermanos mayores.

Prácticamente todos los corregidores malacitanos de este tracto ostentaron un hábito de la Orden de Santiago, tan solo en tres casos no hemos podido constatarlo. De los beneficiados sabemos, incluso, que algunos disfrutaron de encomiendas, y que a menudo sus padres también fueron caballeros de la misma.

Otro excelente indicativo de su posición social y de sus redes de influencia son los puestos ocupados en la corte, en la casa real, o en la alta administración de la monarquía, bien directamente por estos funcionarios o por sus familiares consanguíneos (padres y abuelos) o políticos (suegros). La variedad de estas responsabilidades es amplia: por un lado, aquellos de naturaleza palaciega, continos, maestresalas, caballeros mayores, mayordomos, trinchantes, y, por otro, los de carácter burocrático, miembros de distintos consejos, contadores, alcaldes de casa y corte. Junto a la excepcionalidad que supone que uno de ellos, Blasco Núñez Vela, culminara su carrera con el virreinato peruano, del que fue su primer titular.

La posición geográfica del corregimiento malagueño le confería la condición de corregimiento fronterizo, lo cual implicaba que sus gobernadores debían reunir aptitudes castrenses, cuando no, experiencia militar suficiente para regentar el cargo. Así, entre estos delegados regio encontramos hombres de armas bruñidos en la conquista granadina, las rebeliones mudéjares o las campañas en el norte de África y Centroeuropa; además, de alcaides de diferentes fortalezas castellanas, veedores generales del ejército y la armada e inspectores generales de frontera.

Igualmente, en sus bagajes vitales observamos su conocimiento del sistema concejil, justificado por el desempeño de regidurías u otros corregimientos –lo cual trasluciría la conformidad regia con su gestión–, bien por su cercanía a dicho engranaje municipal a través de su entorno familiar, pues en bastantes oportunidades, padres, abuelos, tíos y otros miembros de la estirpe asumieron tales oficios, o, incluso, combinando ambas opciones. Se constituyen verdaderas sagas en los gobiernos locales, fruto de un cada vez más evidente proceso de patrimonialización de los cargos municipales, del que quedó excluida la máxima magistratura concejil. Si bien, no era infrecuente que los titulares de estas últimas las ejercieran en diversas poblaciones a lo largo de su trayectoria administrativa. Por tanto, para algunos de los corregidores estudiados Málaga fue un trampolín para otros puestos similares o de mayor proyección.